



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la universalización de la salud"*

Miraflores, 28 de Septiembre de 2020

### **VISTOS:**

El Informe N° 321-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 25 de septiembre de 2020, de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 176-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 259-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 271-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 28 de septiembre de 2020, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 254-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 28 de septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa; estableciéndose que la Unidad de Operaciones responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar, entre otros, los procesos de Liquidación y Transferencia y la Entrega del incentivo Monetario Condicionado;

Que, de conformidad con el referido Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, con Decreto de Urgencia N° 094-2009, se aprueba las disposiciones iniciales para viabilizar y facilitar la intervención integral de los Programas Sociales y otras Entidades en la Zona del VRAEM, estableciendo en los artículos 7 y 8, la entrega de un incentivo a la formación de capital humano equivalente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) anuales por cada hijo de 14 años o más de los hogares beneficiarios del Programa Juntos que haya aprobado el respectivo grado del nivel secundario en el que estuvo matriculado, así como de un incentivo adicional equivalente S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) anuales a todos los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS, por cada hijo de 14 años o más que haya aprobado el grado de nivel secundario en que estuvo matriculado y se encuentre en el tercio superior, con una nota promedio no menor a 14;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, el último párrafo del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 094-2009 señala que el gasto correspondiente a la entrega de subsidios e incentivos del Programa Juntos, entre otros, durante los años fiscales subsiguientes se atiende con cargo a los presupuestos de las entidades públicas, según corresponda, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 321-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 25 de septiembre de 2020, la Unidad de Operaciones, presenta el análisis técnico realizado en mérito al Informe N° 176-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo y al Informe N° 259-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, concluyendo que como resultado de los análisis correspondientes a los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares del incentivo monetario a la formación del capital humano a estudiantes aprobados y tercio superior en el año escolar 2019 de las instituciones educativas del VRAEM, corresponde el abono a 15,077 hogares del ámbito VRAEM, resultando aptos para el pago 18,235 estudiantes aprobados, de los cuales 6,126 estudiantes integran el tercio superior; asimismo, señala que con Memorando N° 244-2020-MIDIS/PNADP-UPPM, Memorando N° 453-2020-MIDIS/PNADP-UPPM y Memorando N° 967-2020-MIDIS/PNADP-UPPM se confirma la disponibilidad presupuestal con la certificación de crédito presupuestario – CPP-0383. En ese sentido, la Unidad de Operaciones indica que el monto total de transferencia monetaria asciende a S/ 6'695,699.07 soles (Seis millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 07/100 Soles):

Que, mediante el Informe N° 271-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 28 de septiembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que : i) 18,235 estudiantes en la zona del VRAEM, se encuentran aptos para recibir el abono por haber aprobado el año escolar 2019 y que de ellos 6,126 recibirán el abono por haberse ubicado en el tercio superior, correspondiendo a 15,077 hogares cuyos titulares recibirán el incentivo por el monto de S/ 6'695,699.07 soles (Seis millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 07/100 Soles), ii) ha verificado la cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 321-2020-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 254-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 28 de septiembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario del capital humano a los estudiantes del ámbito VRAEM aprobados en el año 2019, de acuerdo a lo informado por las unidades responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa Juntos;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 094-2009 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el abono del incentivo monetario a la formación del capital humano en educación secundaria en las Instituciones Educativas pertenecientes a la Zona del VRAEM-2019 en las cuentas de ahorro de cada uno de los **15,077 hogares** cuyos titulares recibirán el abono para 18,235 estudiantes que han aprobado el año escolar en el año 2019, de los cuales 6,126 estudiantes se ubicaron en el tercio superior, por el monto de **S/ 6'695,699.07 soles** (Seis millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 07/100 Soles)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

mil seiscientos noventa y nueve con 07/100 Soles), de acuerdo al Anexo 1 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente, y acorde a la información contenida en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones\_uop. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)).

***Regístrese y comuníquese.***





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

## ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES ABONADOS CON ESTUDIANTES APROBADOS Y TERCIO SUPERIOR EN EL  
AÑO 2019 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL VRAEM

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 383

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Estudiantes (*)	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO											
5004948: ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
031							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,832	1,577	672,000.00
032							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,984	4,938	2,148,599.52
033							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	902	750	329,000.00
034							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,393	4,475	2,063,099.55
035							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,124	3,337	1,483,000.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5004948: ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS</b>									<b>18,235</b>	<b>15,077</b>	<b>6,695,699.07</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CNFAASNO**

